

**GUÍA DE TRABAJO
PARA LA ELABORACIÓN
DE PROYECTOS DE
PLANES DE ESTUDIO DE
FORMACIÓN
PROFESIONAL CONTINUA
DE LA EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**



ESTRUCTURA

I. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Proyecto de Plan de estudio de Formación Profesional Continua de la Educación Técnico Profesional

II. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

1. FORMACIÓN PROFESIONAL CONTINUA CONTINUA DE ACTUALIZACIÓN

- 1. A) Denominación del proyecto
- 1. B) Información Institucional
- 1. C) Identificación de la certificación profesional
- 1. D) Referencial al perfil profesional
- 1. E) Diseño de la propuesta formativa
- 1. F) Entornos formativos destinados al dictado del trayecto

2. FORMACIÓN PROFESIONAL CONTINUA CONTINUA DE ESPECIALIZACIÓN

- 2. A) Denominación del proyecto
- 2. B) Información Institucional
- 2. C) Identificación de la certificación profesional
- 2. D) Referencial al perfil profesional
- 2. E) Diseño de la propuesta formativa
- 2. F) Entornos formativos destinados al dictado del trayecto

3. DIMENSIONES PARA LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO REPRESENTADO

III. APÉNDICE

IV. ORIENTACIONES VARIAS

V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

ANEXO V

GUÍA DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE PLANES DE ESTUDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL CONTINUA DE LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

(Según los criterios de la Resolución CFE N° 288/16)

Esta guía tiene por finalidad ordenar y facilitar el proceso de elaboración del proyecto de Plan de estudio de Formación Profesional Continua de la Educación Técnico Profesional para ser implementada en establecimientos educativos de gestión estatal y de gestión privada. A su vez, brinda las dimensiones que serán tenidas en cuenta por parte de la Comisión Evaluadora para la evaluación de Planes de Estudio de Nivel Superior Técnico Profesional, Socio-Humanístico y Artístico, y Planes de estudio de Formación Profesional Inicial y Continua, y de Formación Continua de Educación Superior Socio-Humanística y Artística (en adelante la “Comisión Evaluadora”), para su evaluación.

I. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Proyecto de Plan de estudio de Formación Profesional Continua de la Educación Técnico Profesional

Cualquier propuesta de Formación Profesional Continua (FPC) elaborada por establecimientos educativos o por áreas o reparticiones de gobierno y elevada para su evaluación debe cumplir con la totalidad de requisitos establecidos por la normativa vigente de aplicación a este tipo específico de ofertas formativas de la ETP, en este caso la resolución CFE 288/16.

Dicha normativa es la más reciente sobre lineamientos curriculares de FPC, y se aplica en la elaboración de trayectos de FPC. Fija la totalidad de componentes que deben incluirse en el diseño de trayectos de FPC, como así también criterios generales que permiten evaluar y ponderar la pertinencia de las certificaciones y los trayectos formativos requeridos para su obtención. Es uno de los antecedentes normativos centrales de todas las resoluciones que aprueban trayectos de FPC de 2016 al presente.

Conceptualmente, los criterios establecidos por la Res. CFE 288/16 abarcan la FPC en cada uno de los ámbitos de la ETP, y se aplican para todas las instituciones de ETP en condiciones de implementar formación profesional continua en los términos de la Ley Nacional 26.058, independientemente del modelo de gestión de los establecimientos educativos.

Otras normativas de aplicación son las Resoluciones CFE 13/07 (títulos y certificados de ETP, antecedente y fundamento de la CFE 288/16), 115/10 (lineamientos de la organización institucional y curricular de la FP), entre otras. Las mismas son debidamente contempladas por la citada resolución CFE 288/16.

En la jurisdicción CABA, se cuenta con normativas y lineamientos propios definidos en base a las mencionadas normas del CFE, entre las cuales se encuentran las Resoluciones MEGC 2792/10 (lineamientos para la definición de certificaciones de la ETP), MEGC 2756/14 (criterios curriculares para la FP), etc.

De acuerdo a la finalidad específica de la FPC, sus ofertas podrán ser de *actualización* o de *especialización* (Resolución CFE 288/16, apartados 3.1; 3.2 y 3.3). Estos dos tipos de ofertas de FPC se distinguen por sus particulares propósitos formativos, sus formatos curriculares y parámetros de carga horaria, entre otros aspectos. Por estas razones, los apartados subsiguientes se organizan en función de los dos tipos de ofertas de FPC, dando cuenta de la especificidad de cada una.

II. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Los establecimientos educativos y las áreas o reparticiones de gobierno que propicien proyectos deberán ajustar su presentación a los siguientes requerimientos:

1. FORMACIÓN PROFESIONAL CONTINUA CONTINUA DE ACTUALIZACIÓN (máximo 60 horas reloj / 90 horas cátedra)

En función de las características y propósitos propios de la Formación Profesional Continua de actualización, las propuestas deberán incluir los siguientes componentes:

1. A) Denominación del proyecto

Se deberá consignar como:

- Formación Profesional Continua de Actualización en...

1. B) Información Institucional

Para Proyectos de establecimientos educativos:

Se deberá identificar:

- a. Nombre completo del establecimiento educativo
- b. Número de CUE del establecimiento educativo
- c. Dirección del establecimiento educativo
- d. Barrio
- e. Comuna
- f. Código Postal
- g. Teléfono/s
- h. Correo electrónico

Además, en caso de corresponder a un establecimiento educativo de gestión privada, también se deberá consignar:

- i. Número de identificación de reconocimiento en la enseñanza oficial de educación privada (junto al nombre del establecimiento educativo)
- j. CUIT
- k. Página Web (en caso de tener)
- l. Presentación institucional que dé cuenta de la trayectoria del establecimiento educativo en la educación superior, así como de las carreras de educación superior

que dictan y que articulan con el Proyecto presentado, con una extensión de entre doscientas (200) y cuatrocientas (400) palabras.

Junto con la presentación del plan de estudios las instituciones públicas de gestión privada, deberán acompañar una referencia de la propuesta por parte de las organizaciones reconocidas en el ámbito disciplinar y/o profesional destacando la relevancia y perfil de la oferta educativa.

Podrán presentar propuestas de formación profesional continua de actualización únicamente aquellas establecimientos educativos que dictan propuestas de formación inicial que articulen en forma pertinente con el Proyecto de Formación Profesional Continua presentado.

Para Proyectos propiciados por áreas o reparticiones de gobierno:

En este caso, el área o repartición presentante queda eximida de cumplimentar los requerimientos de este apartado.

Responsable/s directo/s de la aplicación del Proyecto

Se deberá identificar el nombre del/la Rector/a, o en su defecto del/de la Coordinador/a del Proyecto (si lo hubiera) o Director/a de Estudios.

En caso de un Proyecto compartido entre dos o más establecimientos educativos se deberá multiplicar la información del presente apartado por cada uno de los presentantes.

El Proyecto promovido por un área o repartición de gobierno, queda eximido de cumplimentar el requerimiento dispuesto en este apartado

1. C) Identificación de la certificación profesional

- Sector/es de actividad socioproductiva
- Familia profesional
- Denominación de la certificación: Certificado de Actualización Profesional en ...
- Referencial de ingreso
- Ámbito de la oferta formativa: Educación Técnico Profesional

1. D) Referencial al perfil profesional

- Propósitos de la actualización respecto de los perfiles profesionales identificados en el referencial de ingreso
- Referencia del sector profesional, del área ocupacional y ámbito de desempeño
- Información sectorial relevada y documentada que identifique y valide la actualización propuesta

1. E) Diseño del trayecto formativo

- a. Capacidades específicas a desarrollar mediante la actualización profesional
- b. Carga horaria total del curso
- c. Carga horaria específicamente asignada a prácticas formativas
- d. Descripción de contenidos a desarrollar en el curso
- e. Descripción de prácticas formativas a desarrollar en el curso
- f. Descripción del/los entorno/s formativo/s necesario/s para el desarrollo de contenidos y prácticas del curso
- g. Virtualidad. Los proyectos pueden incluir espacios sincrónicos y asincrónicos hasta los porcentajes máximos autorizados para los planes de estudio presenciales de conformidad con la normativa vigente en la jurisdicción. (Resolución N° 2586-MEDGC/23 y/o la que a futuro modifique o reemplace)

1. F) Entornos formativos destinados al dictado del trayecto

- a. Identificación de cada uno de los espacios y del/los módulo/s a cuyo dictado se afecta cada uno de ellos
 - b. Instalaciones, servicios auxiliares y características arquitectónicas de los espacios físicos, junto al mobiliario, para cada uno de los espacios
 - c. Medios de trabajo que se incluyen en cada uno de los espacios
 - d. Insumos que deben estar disponibles en cada uno de los espacios
 - e. Recursos de la enseñanza que deben estar disponibles en cada uno de los espacios
-

2. FORMACIÓN PROFESIONAL CONTINUA CONTINUA DE ESPECIALIZACIÓN (máximo 400 horas reloj / 600 horas cátedra)

En función de las características y propósitos propios de la Formación Profesional Continua de especialización, las propuestas deberán incluir los siguientes componentes:

2. A) Denominación del proyecto

- Formación Profesional Continua de Especialización en

2. B) Información Institucional

Para Proyectos de establecimientos educativos:

Se deberá identificar:

- a. Nombre completo del establecimiento educativo

- b. Número de CUE del establecimiento educativo
- c. Dirección del establecimiento educativo
- d. Barrio
- e. Comuna
- f. Código Postal
- g. Teléfono/s
- h. Correo electrónico

Además, en caso de corresponder a un establecimiento educativo de gestión privada, también se deberá consignar:

- i. Número de identificación de reconocimiento en la enseñanza oficial de educación privada (junto al nombre del establecimiento educativo)
- j. CUIT
- k. Página Web (en caso de tener)
- l. Oferta/s vigente/s en el establecimiento educativo correspondiente/s, específicamente, a la modalidad ETP, acompañada/s del/os correspondiente/s número/s de resolución/es aprobatoria/s
- m. Presentación institucional que dé cuenta de la trayectoria del establecimiento educativo en la educación superior, así como de las carreras de educación superior que dictan y que articulan con el Proyecto presentado, con una extensión de entre doscientas (200) y cuatrocientas (400) palabras.

Podrán presentar propuestas de formación profesional continua de especialización únicamente aquellos establecimientos educativos que dictan propuestas de formación inicial que articulen en forma pertinente con el Proyecto de Formación Profesional Continua presentado.

Para Proyectos propiciados por áreas o reparticiones de gobierno:

En este caso, el área o repartición presentante queda eximida de cumplimentar los requerimientos de este apartado.

Responsable/s directo/s de la aplicación del Proyecto

Se deberá identificar el nombre del/la Rector/a, o en su defecto del/de la Coordinador/a del Proyecto (si lo hubiera) o Director/a de Estudios.

En caso de un Proyecto compartido entre dos o más establecimientos educativos se deberá multiplicar la información del presente apartado por cada uno de los presentantes.

El Proyecto promovido por un área o repartición de gobierno, queda eximido de cumplimentar el requerimiento dispuesto en este apartado

2. C) Identificación de la certificación profesional

- Sector/es de actividad socio productiva
- Familia Profesional

- Denominación de la certificación: Certificado de Especialización Profesional en
- Tipo de certificación
- Referencial de ingreso
- Ámbito de la trayectoria formativa: Educación Técnico Profesional

D) Referencial al perfil profesional

- Alcance del Perfil Profesional
- Funciones que ejerce el profesional
- Referencia del sector profesional, del área ocupacional y ámbito de desempeño
- Habilitaciones profesionales (sólo para FPC de especialización Tipo II)
- En el caso de propuestas de especialización no validadas en instancias de construcción técnica y diálogo sectorial nacional o jurisdiccional (CONETyP-INET; CEyT-MEDGC), la presentación deberá incluir documentación que refleje fehacientemente los procesos de consulta sectorial realizados por establecimientos educativos o por áreas o reparticiones de gobierno para la definición del perfil presentado; incluyendo:
 - Información relevante sobre proyección económica y de empleo sectorial, tomada de fuentes pertinentes e identificables.
 - Registro documentado de procesos de consulta realizados con actores relevantes (cámaras, empresas, sindicatos, consejos profesionales, etc.).
 - Descripción de los procesos técnicos relevados y analizados, de las figuras profesionales que intervienen en ellos, e identificación de las intervenciones que darían identidad específica al referencial al perfil profesional propuesto.
 - Otros registros que se consideren relevantes para la fundamentación del referencial al perfil.

2. E) Diseño del trayecto formativo

1. Capacidades profesionales asociadas al perfil profesional
2. Estructura modular completa del trayecto
3. Descripción y síntesis del régimen pedagógico de cursado y correlatividades requeridas
4. Descripción detallada de cada uno de los módulos que componen el trayecto, incluyendo:
 - a. Denominación del módulo
 - b. Carga horaria total del módulo

- c. Carga horaria específicamente destinada a prácticas (*)
- d. Presentación del módulo
- e. Presentación y explicitación de los bloques de contenidos de enseñanza propios del módulo
- f. Funciones del perfil profesional a las que se orientan las enseñanzas del módulo
- g. Capacidades profesionales (de IV.1) a cuyo desarrollo se dirige el módulo
- h. Objetivos de aprendizaje del módulo
- i. Desarrollo detallado de los contenidos organizados por bloques
- j. Descripción detallada de las prácticas asociadas a los contenidos de enseñanza del módulo.

5. Virtualidad. Los proyectos pueden incluir espacios sincrónicos y asincrónicos hasta los porcentajes máximos autorizados para los Planes de estudio presenciales de conformidad con la normativa vigente en la jurisdicción. (Resolución N° 2586-GCABA-MEDGC/23 y/o la que a futuro modifique o reemplace)

2. F) Entornos formativos destinados al dictado del trayecto

- a. Identificación de cada uno de los espacios y del/los módulo/s a cuyo dictado se afecta cada uno de ellos
- b. Instalaciones, servicios auxiliares y características arquitectónicas de los espacios físicos, junto al mobiliario, para cada uno de los espacios
- c. Medios de trabajo que se incluyen en cada uno de los espacios
- d. Insumos que deben estar disponibles en cada uno de los espacios
- e. Recursos de la enseñanza que deben estar disponibles en cada uno de los espacios

3. DIMENSIONES PARA LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO REPRESENTADO

Cuando se trate de una representación de una oferta educativa vigente, aprobada e implementada, y el nuevo Proyecto tenga o no modificaciones, el/la presentante deberá incorporar datos necesarios para el análisis en la evaluación del mismo, de conformidad con las dimensiones e información que a continuación se establece.

En el caso que el Proyecto se presente por primera vez, el/la presentante queda eximido de cumplimentar los requerimientos de este apartado.

Se deberá copiar textual lo siguiente:

Dimensión estudiantes:

- a. Indicadores.
 - Número de estudiantes al comenzar la cursada.
 - Porcentaje de egresados en relación con los inscriptos en 1º año.
 - Porcentaje de egresados en el tiempo establecido en el plan de estudio con relación a los inscriptos en 1º año.
 - Porcentaje de estudiantes que aprobaron cada asignatura en el año de la cursada.
- b. Principales causas de deserción. (Incluir la/s fuente/s de la/s cual/es se obtiene la información)
- c. Principales causas de atraso en los estudios. (Incluir la/s fuente/s de la/s cual/es se obtiene la información)
- d. Fuentes de información: Documentación archivada en los legajos de estudiantes, registros, libro matriz, registros de entrevistas, actas de reuniones.
- e. Instrumentos de evaluación: cuestionarios, escalas de valoración / ponderación, listas de control /cotejo.
- f. Técnicas de recolección de datos: observación, encuestas, entrevistas, triangulación.

Dimensión docentes:

- a. Indicadores
 - Porcentaje con título docente.
 - Porcentaje con título profesional de carreras afines.
 - Porcentaje de docentes que acrediten antecedentes académicos.
 - Porcentaje de docentes que dan cumplimiento a acciones de perfeccionamiento, capacitación y/o actualización.
 - Porcentaje de docentes que cumplimentan las acciones requeridas por la institución.
- b. Fuentes de información: Documentación archivada en los legajos de los docentes, registros de entrevistas, actas de reuniones.
- c. Instrumentos de evaluación: cuestionarios, escalas de valoración / ponderación, listas de control /cotejo.
- d. Técnicas de recolección de datos: encuestas, entrevistas.

Dimensión egresados:

- a. Indicadores en relación con las demandas del mercado laboral:

- Porcentaje de egresados que se insertaron en el mercado laboral dentro de su especialidad.
 - Porcentaje de egresados que se insertaron en el mercado laboral en áreas afines.
 - Porcentaje de egresados que se insertaron en el mercado laboral en tareas no vinculadas con la carrera.
 - Porcentaje de egresados que no se insertaron en el mercado laboral.
- b. Fuentes de información: fichas de seguimiento del desempeño profesional, registros de entrevistas a especialistas del área, a empresarios y/o actores del ámbito laboral.

III. APÉNDICE

CUADRO 1 : Modelo de Estructura Modular

Primer cuatrimestre							
Módulos	Bloques	Dura- ción	Hs cátedra semanal es docente	Horas estudiante			Actividad es Prácticas Formativa s
				Hs clase semanal es	PP	Horas total del módulo	
TOTALES							

Las horas cátedra semanales docente deben coincidir con las horas cátedra semanales estudiante. Todos los espacios curriculares cuentan con horas docentes y horas estudiante.

Los espacios curriculares pueden ser bimestrales o cuatrimestrales.

CUADRO SÍNTESIS

	Horas cátedra	Horas reloj	Porcentaje
Total de horas de la Actualización/ Especialización			100 %
Total de horas de Prácticas: Prácticas Profesionalizantes y Actividades Prácticas Formativas			

IV. ORIENTACIONES VARIAS

Requerimientos para la presentación de propuestas de FP Continua Definiciones y ejemplos

I. Definiciones aplicadas a "Identificación de la certificación profesional" y a "Referencial al perfil profesional" (componentes II y III de los requerimientos para la presentación de propuestas de FP Continua)

Propósitos y características generales de la FP Continua en sus variantes de Actualización y Especialización (Resolución CFE 288/16)

En conformidad con los criterios establecidos en la resolución CFE 288/16, la FPC permite una extensión en el recorrido de la profesionalización que se ajusta a las necesidades de desarrollo del sector socioproductivo. Está íntimamente relacionada con la trayectoria de ETP inicial de cada sujeto, continuándola ya sea por la necesidad de actualización en los procesos, técnicas, marcos regulatorios del ejercicio profesional, etc.; o por la especialización en aspectos de sus funciones profesionales o en adecuación a especificidades de algún subsector o agrupamiento del campo profesional.

El diseño de la Formación Profesional Continua requiere identificar y codificar aspectos propios del desarrollo de los sectores socioproductivos y familias profesionales de referencia, por eso la definición de las propuestas formativas de FPC requiere a su vez de mecanismos de validación social y planificación de ofertas a nivel de las jurisdicciones.

La población de jóvenes y adultos destinataria de la Formación Profesional Continua se caracteriza por haber construido un recorrido de profesionalización inicial en alguno de los ámbitos de la ETP o bien en ámbitos socioproductivos a través de la inserción en procesos de trabajo y roles ocupacionales específicos. En este sentido junto a los requisitos de titulaciones del nivel de escolaridad y de las certificaciones profesionales propias de las trayectorias de ETP que acreditan su calificación profesional, deberán tenerse en cuenta, para el ingreso a las propuestas formativas de Formación Profesional Continua y en aquellos casos en que sea posible, la experiencia acreditable de los saberes profesionales de los sujetos construidos por fuera del ámbito de la ETP.

Debido a lo anterior, la Formación Profesional Continua tiene una articulación necesaria con los ámbitos de la ETP inicial (FP, ETP de nivel secundario, ETP de nivel superior). De acuerdo a la finalidad específica de la FPC, sus ofertas podrán ser de actualización o de especialización.

A) La FPC de **actualización** responde a la necesidad de adecuar saberes construidos en las trayectorias de la ETP inicial al desarrollo e innovación del sector socioproductivo. Da cuenta de la dinámica de transformación propia de cada sector profesional (innovación de materiales, técnicas e instrumentos y tecnologías de procesos; innovaciones tecnológicas incorporadas en equipos y sistemas; normativas y protocolos reglamentarios que regulan la actividad profesional; etc.) que impacta sobre las formas del trabajo a través de las cuales los sujetos desarrollan las funciones características de su certificación profesional. Aborda saberes que, por las dinámicas de innovación propias del mundo del trabajo, ejercen un impacto en el desempeño de las funciones de cada perfil profesional y, por lo tanto, requieren ser incorporados como actualización del contenido de la enseñanza en la formación inicial, en procesos de revisión periódica de los trayectos de ETP inicial en sus distintos ámbitos. Por estas razones, las propuestas de actualización son de carácter acotado y a término. La FPC de actualización se organiza en formato curricular de curso, la carga horaria máxima es de 60 horas reloj, y en ningún caso modifica el alcance de los perfiles profesionales de base (Resolución CFE 288/16, apartado 3.2).

B) La FPC de **especialización** responde a las necesidades propias de los procesos que, habitualmente, desarrollan los sujetos en su inserción real en ámbitos específicos de cada sector profesional. La especialización en ámbitos reales de trabajo requiere en general profundizar y/o ampliar saberes específicos para el ejercicio de funciones determinadas del perfil; por ejemplo para la gestión de procesos de fabricación, calidad o control orientados a productos específicos; de proyecto, montaje o instalación y puesta en funcionamiento de instalaciones de uso y aplicación específicos para un sector de actividad; de desarrollo de productos de características y usos específicos en un sector profesional; de desempeño de funciones profesionales en ámbitos institucionales o territoriales con características y regulaciones específicas; etc. La FPC de especialización asume el mismo formato de *trayecto formativo modular* de la FP inicial, las cargas horarias máximas dependen del ámbito de certificación del título o certificado de ETP de base, y en algunos casos pueden modificar el alcance de los perfiles profesionales de base¹ (Resolución CFE 288/16, apartado 3.3).

Las modalidades de certificación de la FPC se especifican en Resolución CFE 288/16, apartado 3.4. La misma 288/16 incorpora una matriz de síntesis en su apartado 6, resumiendo allí los aspectos referidos a formas de certificación y parámetros de extensión y carga horaria según ámbito de la ETP.

¹ La FPC de especialización Tipo II modifica el alcance del perfil correspondiente al certificado o título de base (referencial de ingreso). En estos casos, se requerirá intervención del INET y los organismos correspondientes (CONETyP, Comisión Federal de ETP) para la elaboración y validación de los correspondientes referenciales al perfil profesional y marcos de referencia (Resolución CFE 288/16, Apartado 3.3).

Identificación de certificaciones de FPC

Para *Sector/es de actividad socio productiva y Familia Profesional*, corresponden las definiciones vertidas en documento sobre FP Inicial, y se toman como referencia aquellos correspondientes a las certificaciones de ETP inicial a las que se dirige la propuesta de FP continua.

Respecto de la *Denominación de la certificación*, debe seguirse lo estipulado por Resolución CFE 288/16, apartado 3.4. Las ofertas de FPC se certifican mediante "Certificado de *actualización profesional* o *especialización profesional* (según corresponda) en ...". Esta información se completa con la del Tipo de certificación, que indica si se trata de FPC orientada a la actualización o a la especialización, en este último caso informando además si se trata de una de tipo I o II (Resolución CFE 288/16, apartado 6) en función de si modifica alcances del certificado o título de base (especialización tipo II).

Para toda oferta de FPC, el *Referencial de ingreso* informa el/los certificado/s o título/s de ETP requerido/s a las/os aspirantes para ingresar a la trayectoria formativa de la FPC. Como se verá más adelante, la FPC debe ser significativa en términos de su vinculación con los perfiles profesionales propios de los certificados o títulos de ETP identificados en el referencial de ingreso. El *Ámbito de la trayectoria formativa* es el que corresponde al certificado o título de ETP identificado en el referencial de ingreso, pudiendo en consecuencia ser ETP secundaria o superior, o FP. Esto a su vez se correlaciona con los parámetros de carga horaria máxima admisible para ofertas de FPC de especialización, establecidos en función del ámbito de ETP al que pertenecen.

Referencial al perfil profesional en la FPC

Las definiciones conceptuales de los componentes del referencial al perfil profesional son las mismas que se desarrollan en el documento sobre FP Inicial. Dado que la FPC se desarrolla como continuación de trayectorias formativas profesionalizantes expresadas en certificaciones previas de ETP, la información vertida en el referencial al perfil profesional de propuestas de FPC deberá basarse en los perfiles profesionales correspondientes a aquellas certificaciones de la ETP inicial, debiendo observarse las siguientes cuestiones específicas:

A) En la FPC de **actualización**, el referencial al perfil debe dar cuenta de manera precisa la pertinencia e impacto de la actualización y su objeto específico (tal como se presenta en la descripción de esta variante de FPC) en el ejercicio de función/es propia/s del/os perfil/es profesional/es correspondiente/s al/los certificado/s o título/s de ETP de base. En otros términos: el objeto específico de la propuesta de actualización debe relacionarse claramente con el desempeño de las funciones propias de aquellos perfiles.

Ejemplos de actualización para distintos perfiles correspondientes a la ETP inicial:

Actualización en	Perfil ETP de base (ingreso)	Funciones del perfil impactadas
Reglamentación Técnica en Instalaciones Sanitarias y de Gas	Gasista Domiciliario Instalador Sanitarista Maestro Mayor de Obras	Aquellas referidas a proyecto y ejecución de instalaciones de agua sanitaria y de gas en inmuebles
Sistemas de Digitalización de patrones en Indumentaria	Modelista/Patronista Técnico en Indumentaria y Productos de Confección Textil Técnico Superior en Producción de Indumentaria	Aquellas referidas a la definición y elaboración de moldes y patrones aplicados a la producción industrializada de indumentaria y otros productos de confección textil
Eficiencia Energética en Sistemas de Iluminación	Electricista en Inmuebles Técnico Electricista	Aquellas referidas a proyecto y ejecución de instalaciones luminotécnicas en inmuebles de vivienda y otros usos
Etc.	Etc.	Etc.

El cuadro sintetiza, a manera de ejemplo, casos posibles de FPC de actualización para perfiles de distintos sectores y familias profesionales. En cada caso, la presentación del referencial al perfil debe describir con precisión de qué manera los aspectos tratados en la actualización se vinculan con los desempeños de la/s función/es del perfil profesional de base.

B) En la FPC de **especialización**, el referencial al perfil debe identificar con claridad aquellas actividades profesionales específicas para las cuales se requiere profundizar y ampliar saberes propios de determinadas funciones de los perfiles de base. Tal como se describe en los propósitos de esta variante de la FPC, la especialización se centra en el desempeño de determinadas funciones en contextos particulares con requerimientos específicos, la intervención en procesos (de gestión, de control, productivos, etc.) que involucren saberes de cierto grado de especificidad para responder a requerimientos técnicos y/o a regulaciones particulares; etc.

Ejemplos de especialización para distintos perfiles correspondientes a la ETP inicial:

Especialización en	Perfil ETP de base (ingreso)	Funciones del perfil impactadas
Proyecto y Dirección de	Maestro Mayor de	Aquellas referidas a proyecto y dirección de obra edilicia en zonas con riesgo sísmico. Plantean requerimientos

Construcciones Edilicias Sismorresistentes	Obras	diferenciados para el cálculo y dimensionamiento de estructuras dentro del alcance de la habilitación profesional del técnico MMO, las soluciones constructivas en base a técnicas y normas de aplicación específica en esas zonas; etc. Modifica el alcance del perfil profesional del técnico MMO (MR CFE 15/07 limita el desempeño en proyecto y dirección de obra a zonas sin riesgo sísmico).
Programación Web	Programador	Aquellas referidas a interpretación de requisitos de diseño, elaboración y prueba de código, manipulación de datos en función de aplicaciones en desarrollo y documentación de procesos, aplicados al desarrollo de aplicaciones web. Plantea requerimientos específicos de lenguajes de programación, especificaciones de diseño propias de productos web, maquetado y adecuación de interfaces; programación de interactividad, mantenimiento, optimización y actualización de productos web Front-End y Back-End; etc. No modifica el alcance del perfil de Programador, y procede por especialización de sus intervenciones en el contexto de desarrollo de productos específicos.
Etc.	Etc.	Etc.

El cuadro sintetiza, a manera de ejemplo, casos posibles de FPC de especialización para perfiles de distintos sectores y familias profesionales. En cada caso, la presentación del referencial al perfil debe describir con precisión de qué manera los aspectos tratados en la especialización se vinculan con los desempeños de la/s función/es del perfil profesional de base en el sentido de especializar dichos desempeños. A manera de ejemplo, se desarrolla uno de los casos resumidos en el cuadro.

Especialización en Programación WEB (Resolución MEIGC 1321/19)

La propuesta de formación profesional continua de especialización en Programación WEB está dirigida a programadores formados en el trayecto de formación profesional inicial de Programador (Certificación de FP inicial de Nivel III, aprobada en CABA por Resolución N.º 4170/MEGC/2016) que requieren desarrollar sus funciones características en ámbitos profesionales de dicha especialización.

Las funciones propias del Programador (definidas en el trayecto de FP inicial aprobado por la citada Resolución) consisten en:

- Escribir código de programación de acuerdo con las especificaciones formales.

- Interpretar especificaciones de diseño de las asignaciones a programar en el contexto del desarrollo de software en el que participa.
- Planificar su trabajo en el contexto del equipo de desarrollo del proyecto.
- Verificar el código desarrollado y depurar estructuras lógicas o códigos de programas.
- Manejo y manipulación de los datos y su relación con las aplicaciones a desarrollar.
- Realizar la documentación técnica y de usuarios de acuerdo con los requerimientos funcionales y técnicos recibidos.

La intervención profesional que se toma como referencia para esta especialización, supone el desarrollo de las funciones descritas en ámbitos productivos especialmente dedicados a productos informáticos específicos. No involucra, por tanto, una modificación de las funciones propias del programador. En términos formativos, esta especialización implica la incorporación de un conjunto de conocimientos y habilidades de particular relevancia para la intervención profesional del Programador en el ámbito de desarrollo de productos web.

La presente especialización brinda al Programador conocimientos y habilidades que sustentan las siguientes capacidades profesionales:

1. Interpretar especificaciones de diseño y documentación técnica funcional de productos web.
2. Conocer y utilizar lenguajes de programación para trabajar en páginas web ya creadas o desarrollar nuevas páginas, según requerimientos.
3. Actualizar y modificar páginas web ya creadas por otros programadores y diseñadores.
4. Maquetar y/o adecuar interfaces de acuerdo con el diseño dado y especificidad técnica de dispositivos.
5. Programar interactividad, mantener, optimizar y actualizar productos web Front-End y Back-End.
6. Diseñar, normalizar y realizar consultas avanzadas con bases de datos.
7. Analizar y verificar consistencia de datos.
8. Producir documentación técnica de los procesos y productos desarrollados.

En el caso anterior la especialización no modifica el alcance del perfil de base, y se orienta a desarrollar un conjunto de conocimientos y habilidades que facilitan, al programador, insertarse en procesos típicos de desarrollo de productos WEB para ejercer sus funciones profesionales características.

En otros casos la especialización puede modificar el alcance del perfil de base, como en el siguiente ejemplo

Especialización en **Proyecto y Dirección de Construcciones Edilicias Sismorresistentes**
(en base a Resolución CFCyE 236/05)

II.1 Alcance y descripción del perfil profesional

La presente especialización en Proyecto y Dirección de construcciones edilicias sismorresistentes, complementa los contenidos necesarios que habilitan al Técnico Maestro Mayor de Obras a *proyectar, calcular, dimensionar y ejecutar construcciones edilicias sismorresistentes en zonas de riesgo sísmico*, en los términos de las habilitaciones profesionales determinadas en el Marco de Referencia CFE 15/07 Anexo II.

II.2 Funciones que ejerce el profesional

En su conjunto y de acuerdo con lo establecido por Resolución CFCyE 236/05, la presente especialización incorpora alcances particulares a las siguientes funciones del perfil profesional del Técnico Maestro Mayor de Obras (Resolución CFE 15/07 Anexo II, apartado 2.2 pp. 3 y 4):

Concepción de la idea, proyecto, solución y toma de partido; Planificación estratégica del proyecto; Diseño y resolución constructiva del o los procesos constructivos

En lo referido a estas funciones, la presente especialización busca incorporar los siguientes alcances particulares:

Alcance particular I: Interpretar conceptos de construcción sismorresistente

Relevar las normas y códigos aplicables a zonas de riesgo sísmico.

Interpretar conceptos de sismología.

Analizar anteproyectos y/o proyectos, realizados por terceros, de construcciones edilicias en zonas de riesgo sísmico.

Alcance particular II: Proyectar soluciones espaciales edilicias; constructivas y técnicas para un proyecto sismorresistente

Proyectar, calcular y dimensionar soluciones constructivas sismorresistentes según los criterios de un determinado anteproyecto de obras edilicias en zona de riesgo sísmico.

Computar los insumos de materiales, mano de obra y equipos para una obra edilicia sismorresistente.

Elaborar el presupuesto técnico de la obra edilicia sismorresistente.

Gestionar permisos y/o habilitaciones ante organismos de contralor de la reglamentación para Construcciones Sismorresistentes, que correspondan a su Alcance particular.

Interpretar un anteproyecto de construcción sismorresistente.

Graficar el contenido de un anteproyecto de obras edilicias sismorresistentes según las

normativas para zonas de riesgo sísmico.

Elaborar un pliego de especificaciones técnicas de una documentación técnica para una obra edilicia en zonas de riesgo sísmico.

Gestionar permisos y/o habilitaciones ante organismos de contralor profesional, propios.

Acordar los tiempos de elaboración de la documentación técnica.

Informar y/o reconocer las modificaciones producidas en el avance de obra.

Documentar los cambios producidos en el avance de obra.

Coordinación operativa del o los procesos constructivos; Dirigir la ejecución de procesos constructivos sismorresistentes.

En lo referido a estas funciones, la presente especialización busca incorporar los siguientes alcances particulares:

Alcance particular III: Dirigir la ejecución de procesos constructivos sismorresistentes

Controlar la ejecución de los trabajos en la obra edilicia sismorresistente.

Evaluar la calidad técnica y las normas de seguridad correspondientes de la obra edilicia sismorresistente.

Este profesional desarrolla sus funciones de acuerdo con protocolos definidos por normas y reglamentaciones que regulan la actividad de las construcciones civiles sismorresistentes. Posee autonomía en la aplicación de los procedimientos propios de sus funciones, y coordina y supervisa equipos de trabajo conformados por técnicos y/u operadores calificados, pudiendo dirigir emprendimientos de pequeña o mediana envergadura de servicios propios de su campo de actuación profesional.

La presente especialización complementa la formación de los Maestros Mayores de Obra habilitándolos para desempeñar eficientemente su profesionalidad en zonas de riesgo sísmico, conforme a las disposiciones o reglamentaciones de planeamiento urbano de gobiernos provinciales o municipales que indiquen la necesidad de estructuras especialmente preparadas para soportar movimientos sísmicos (Resolución CFE 15/07, Anexo II, apartado 2.4 habilitaciones profesionales del Técnico Maestro Mayor de Obras).

Como se observa, en este caso el referencial al perfil profesional describe la modificación del alcance (reflejado a su vez en una modificación de la habilitación profesional del título técnico de base), como así también las funciones profesionales en particular afectadas por esa modificación de alcance.

II. Definiciones aplicadas a "Diseño del trayecto formativo" y a "Entornos formativos destinados al dictado del trayecto" (componentes IV y V de los requerimientos para la presentación de propuestas de FP Continua)

Las definiciones conceptuales de los componentes del diseño de trayectos formativos de FP Continua son las mismas que se desarrollan en el documento sobre FP Inicial.

Los componentes a incluir difieren según se trate de ofertas de *actualización* o de *especialización*, conforme lo descrito en el apartado "II. Requerimientos para la presentación de propuestas de FP Continua". Asimismo, dichas opciones difieren en los formatos establecidos para cada una por Resolución CFE 288/16.

En consecuencia, para el diseño de trayectos formativos de la FP Continua son de aplicación las mismas definiciones utilizadas para caracterizar los componentes del diseño de trayectos de FP inicial. A dichas definiciones se suman, aquí, los parámetros establecidos por Resolución CFE 288/16 para las distintas variantes de FP Continua.

Tipo de oferta	Formato curricular	Carga horaria máxima según ámbito de la ETP
FPC de Actualización	Curso	60 horas reloj independientemente del ámbito de ETP al que corresponde por referencial de ingreso.
FPC de Especialización	Trayecto Formativo Modular	a) Del ámbito de la FP (requiere certificado de FP inicial en referencial de ingreso): 50% de la carga horaria total del trayecto correspondiente al certificado de FP inicial requerido. b) Del ámbito de la ETP de nivel secundario (requiere título técnico secundario en referencial de ingreso): 600 horas reloj. c) Del ámbito de la ETP de nivel terciario (requiere título técnico superior en referencial de ingreso): 400 horas reloj.

V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Los aspectos sustanciales que la Comisión Evaluadora para la evaluación de Planes de Estudio de Nivel Superior Técnico Profesional, Socio-Humanístico y Artístico, y Planes de estudio de Formación Profesional Inicial y Continua, y de Formación Continua de Educación Superior Socio-Humanística y Artística, tendrá en consideración para el análisis, ponderación y recomendación del Proyecto presentado, serán los siguientes criterios.

En base a los componentes de la presentación para Formación Profesional Continua de actualización o especialización, se propone organizar la evaluación de propuestas en tres (3) grandes dimensiones:

1. Dimensión Institucional

- Disponibilidad de roles institucionales adecuados y suficientes para la gestión e implementación de ofertas de FP, conforme definiciones de Resolución MEGC 4070/14
- Experiencia en implementación de ETP dirigida al sector/familia profesional
- Experiencia equiparable a la de los CFP en la atención de públicos heterogéneos (por ejemplo: diversidad de niveles educativos, de grupos etarios, etc.)

2. Referencial al Perfil Profesional.

Dimensión excluyente para la evaluación del Diseño del Trayecto Formativo Modular

A) FPC de actualización

- Descripción precisa, detallada y suficiente de la actualización profesional que caracteriza a la propuesta
- Pertinencia de la actualización para el ejercicio de función/es propia/s del perfil profesional correspondiente al certificado o título de ETP de base, y en los aspectos específicos que son objeto de FPC de actualización
- Congruencia entre la actualización propuesta y la referencia del sector profesional, del área ocupacional y ámbito de desempeño
- Correspondencia de la actualización con áreas vacantes de la Formación Profesional Continua, no cubiertas por ofertas existentes.

- Significatividad y relevancia de la actualización en relación con la prospectiva del sector profesional y de los requerimientos que plantea a las figuras profesionales correspondientes al certificado o título de ETP de base
- Correspondencia con recomendaciones del Consejo de Educación y Trabajo del MEDGC sobre áreas de cobertura prioritaria para la ETP

B) FPC de especialización

- Elaboración precisa, detallada y suficiente del referencial al perfil profesional que orienta la especialización: alcance, funciones, referencia del sector profesional, del área ocupacional y ámbito de desempeño; habilitaciones profesionales (si corresponde).
- Identificación clara y precisa de las vinculaciones entre el referencial al perfil de la FPC y el perfil profesional del certificado o título de ETP de base (referencial de ingreso), en términos de: congruencia entre la especialización propuesta y el alcance y funciones del perfil correspondiente al certificado o título de ETP de base; identificación clara y precisa del alcance y funciones que son referencia de la propuesta de especialización, y los contextos específicos de aplicación (producciones específicas del sector, ámbitos institucionales y/o territoriales específicos; etc.).
- Congruencia entre la especialización propuesta y la referencia del sector profesional, del área ocupacional y ámbito de desempeño
- Correspondencia del referencial al perfil al sector/familia o agrupamiento profesional.
- Elaboración del referencial al perfil basada en información construida en ámbitos significativos en términos sectoriales: foros o consejos consultivos sectoriales del CONETyP y/o del Consejo de Educación y Trabajo del MEDGC; otras instancias con participación de actores representativos del sector profesional.
- Correspondencia de la especialización con áreas vacantes de la Formación Profesional Continua, no cubiertas por ofertas existentes.
- Significatividad y relevancia de la especialización en relación con el perfil productivo de CABA/AMBA, en función de información sectorial pertinente elaborada desde el CONETyP y/o el Consejo de Educación y Trabajo del MEDGC.
- Correspondencia con recomendaciones del Consejo de Educación y Trabajo del MEDGC sobre áreas de cobertura prioritaria para la ETP.

3. Diseño del Curso (actualización) o Trayecto Formativo Modular (especialización)

Se evalúa sólo si el Referencial al Perfil Profesional es evaluado favorablemente y resulta pertinente para certificación de FP Continua:

A) Cursos de FPC de actualización

- Duración y carga horaria total del curso ajustados a parámetros de la CFE 288/16 y a contenidos y prácticas propuestas para la actualización.
- Adecuación de la carga horaria específicamente destinada a prácticas con los contenidos y capacidades profesionales a desarrollar.
- Congruencia entre contenidos y prácticas con las capacidades profesionales a desarrollar mediante la actualización profesional.
- Adecuación del/los entorno/s formativo/s al desarrollo de contenidos y prácticas del curso.

B) Trayectos de FPC de especialización

- Duración y carga horaria total del trayecto adecuados a parámetros de la CFE 288/16 y a contenidos y prácticas propuestas para la especialización.
- Elaboración precisa y detallada de la totalidad de componentes de cada uno de los módulos que componen el trayecto formativo: Denominación del módulo, Carga horaria total, Carga horaria específicamente destinada a prácticas, Presentación del módulo, Presentación y explicitación de los bloques de contenidos de enseñanza propios del módulo, Funciones del perfil profesional a las que se orientan las enseñanzas del módulo, Capacidades profesionales a cuyo desarrollo se dirige el módulo, Objetivos de aprendizaje del módulo, Desarrollo detallado de los contenidos organizados por bloque. Descripción de las prácticas asociadas a los contenidos de enseñanza.
- Descripción precisa y detallada del entorno formativo a utilizar para el dictado del trayecto en cada uno de sus módulos.
- Pertinencia de la estructura modular respecto de la integración de los tipos de módulos requeridos para un trayecto de FPC de especialización.
- Pertinencia del régimen pedagógico respecto de las correlatividades necesarias y de la posibilidad de ofrecer opciones flexibles de cursado para las/os destinatarios.
- Respecto de los módulos que integran el trayecto:
 - Cobertura suficiente de los requerimientos formativos en Fundamentos Científico-Tecnológicos y en Gestión, vinculados a las funciones y capacidades profesionales definidas para la especialización.
 - Claridad en su asociación a las funciones específicas del referencial al perfil profesional de la especialización.
 - Congruencia entre las capacidades profesionales y objetivos de aprendizaje, y los contenidos y prácticas definidos en cada módulo
 - Congruencia entre contenidos y prácticas con el/los entornos formativos especificados para el dictado de cada módulo.

Congruencia entre las prácticas con las funciones del referencial al perfil que se toman como referencia de la especialización, para cada módulo.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO V

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 27 pagina/s.